ANEXO AL CONTRATO CD-08-2026

CONTRATO	CD-08-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI
NIT	901.956.792-6
CONTRATISTA	R- 3 CONSULTRIV S.A.S
NIT	901.209.640-1
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY JOHANNA BEDOYA VILLEGAS
CEDULA	1.040.181.485
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA TASAJO, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA
VALOR	OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($807.347.044).
PLAZO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOSE GERARDO CORREA OSORIO** identificado con la cédula de Ciudadanía No.71.775.609, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL - EDURI** identificada con NIT 901-956-792-6, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto 045 del 25 de marzo de 2025, Acta de posesión Nro. 010 del 25 de marzo de 2025, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 009 de 2024, de una parte y quien en adelante se denominará **EDURI**, y de otra parte **LEIDY JOHANNA BEDOYA VILLEGAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.040.181.485, obrando como representante legal de **R- 3 CONSULTRIV S.A.S** identificada con N.I.T: 901.209.640-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguientes consideraciones:

1. La EDURI en su calidad de entidad pública designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías – SGR por el Municipio de Sonsón, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 224 del 17 de diciembre de 2025, contempló en el alcance de dicho contrato la construcción de la cubierta metálica de la placa polideportiva de la escuela rural de la vereda tasajo, en el Municipio de Sonsón, Antioquia: motivo por el cual en el marco del Acuerdo Municipal 009 de 2024, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL - EDURI, realizará las contrataciones a que hubiere lugar para cumplir las obligaciones asumidas con el Municipio de Sonsón- Antioquia, para ello se llevarán a

cabo los procesos de contratación que se requieran de acuerdo a las calidades técnicas requeridas para cada obra a realizar.

2. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDURI, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco de la calidad designada, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 01 de 2025).
3. Que dicho proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad según lo estipulado en el Manual de Contratación de la empresa cuyo objeto es "*CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA TASAJO, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.*".
4. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa **R-3 CONSULTRIV** identificada con N.I.T: 901.209.640-1, el cual ejecutará el contrato que se formaliza a través del presente documento, contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar, ejecutar y desarrollar el siguiente objeto **"CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA TASAJO, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**"

SEGUNDA: ALCANCE: Dentro del alcance del contrato se ha determinado la construcción de la cubierta metálica de la placa polideportiva de la escuela rural de la Vereda Tasajo, de la siguiente manera:

No.	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1. PRELIMINARES				
1	1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	dia	3,00
2	1.2	Cerramiento provisional en tela verde Sarán H=2.10 con estacones redondos en madera común	ml	89,00
2. DEMOLICIONES Y RETIROS				
3	2.1	Demolición pisos, andenes, cunetas y bordillos de concreto, en cualquier espesor. Incluye retiro de malla de refuerzo si existe, cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m3	7,72
3. EXCAVACIONES Y LLENOS				
4	3.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m^3., el cargue, transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	28,76

5	3.2	Excavación en material común en cualquier condición de humedad para pilas 0-2 m, diámetro interno 1.0 m. Incluye anillo en concreto e=10cm 21 Mpa. (Diámetro total de excavación 1.2 m).	m	26,40
6	3.3	Excavación en material común en cualquier condición de humedad para pilas 2-4 m, diámetro interno 1.0 m. Incluye anillo en concreto e=10cm 21 Mpa. (Diámetro total de excavación 1.2 m).	m	26,40
7	3.4	Excavación en material común en cualquier condición de humedad para pilas 4-6 m, diámetro interno 1.0 m. Incluye anillo en concreto e=10cm 21 Mpa. (Diámetro total de excavación 1.2 m).	m	26,40
8	3.5	Llenos con material de prestamo (Limo Arenilla) compactados manual o mecanicamente	m3	2,81
4. CONCRETOS				
9	4.1	Grouting para apoyos de **COLUMNAS**. incluye Suministro, transporte e instalación de sikagrout-212 , formaleta y demas elementos necesarios para su correcta ejecución. No incluye refuerzo.	Und	0,90
10	4.2	Construción de **VIGA DE FUNDACIÓN** en Concreto de f'c=21MPa (210kg/cm²). Incluye Suministro, transporte y colocacion de Concreto segun diseño, mano de obra, vibrado, formaletas. No incluye refuerzo, según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m3	24,30
11	4.3	Concreto 14 Mpa para **SOLADO**, incluye Suministro, transporte e instalación de concreto y demas elementos necesarios para su correcta ejecución. No incluye refuerzo.	m3	2,03
12	4.4	Concreto de 21 Mpa para **PILAS.** Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m3	62,20
13	4.5	Concreto de 21 Mpa para **Placa reparación**. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. Se incluye aditivo EPOTOC 1-1 para la correcta adherencia de la placa nueva y la antigüa.	m3	3,45
5. ACERO DE REFUERZO				
14	5.1	Suministro, transporte, corte, figuracion e instalacion de acero de refuerzo corrugado fy=420mpa (4200 kg/cm3).	kg	5.969,2770
15	5.2	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA 15x15cm Diametro 4.0mm (XX-084). Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	47,9890000
6. ESTRUCTURA METALICA (CUBIERTA / PERGOLA - CUBIERTA / CIELOS)				

16	6.1	Suministro, transporte, corte e instalación de estructura metálica, en perfileria tipo: IPE, HEA, UPN, PHR-C, PTS, C, ángulos y láminas A36 y equivalentes para elementos de cubierta, columnas soporte de cubiertas, PLATINAS , rampas de acceso a edificio. y elementos de espacio público, según diseño. Incluye: láminas, platinas, soldaduras de acabado o presentación, anclajes a estructura de concreto, limpieza de la superficie hasta obtener un grado de metal BLANCOSSPC-SP5 con grata metálica ó equivalente garantizando un perfil de rugosidad de 2 mils, anticorrosivo tipo epoxipoliamida de espesor 100 micrones para elementos a la intemperie y 50 micrones para elementos no expuestos a la intemperie y pintura epóxica de poliuretano de acabado con espesor mínimo 50 micrones color a definir por profesionales del ITPB, tensores y arriostramientos en la cubierta, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	m2	13.522,95000
17	6.2	Suministro, transporte e instalación de teja termoacustica en fibra de carbono 2.5 mm , incluye elementos de sujeción y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento	m2	371,00000
7. REDES HIDROSANITARIAS				
18	7.1	Suministro, transporte e instalación de canoas 0,9 m de desarrollo en lámina zinc cal 20, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	55,65000
19	7.2	Suministro de rejilla tipo cúpula Ø6x4"	un	4,00000
20	7.3	Suministro, transporte e instalación de bajantes en tubería PVC 4", desde la canoa hasta el descargue en piso sobre cañuela. No incluye ningún trabajo de excavación	m	24,00000
21	7.4	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-Sanitaria de Ø 4"	m	37,50000
22	7.5	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 30x30x60 cm en concreto de 28Mpa, medidas internas (L=30cm). Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	un	2,00000
23	7.6	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 50x50x80 cm en concreto de 28Mpa, medidas internas (L=50cm). Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	un	2,00000
24	7.8	Suminsitro, transporte y colocación de cama de triturado de3/4" para apoyo de tuberia sanitaria	m3	1,12500

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el presente contrato el contratista se obliga a:
1. Ejecutar todas las obligaciones del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato y las especificaciones técnicas.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y con el plan y cronograma que proponga la EDURI. El cual se debe anexar y hacer parte integral del contrato.
3. Presentar el cronograma de la obra teniendo en cuenta los siguientes directores: Una hoja con el informe en sí, donde se debe registrar el personal por frente, los frentes que se tengan, el rendimiento por frente, el tiempo del contrato, tiempo que resta, entre otros, una hoja con el cronograma de obra.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista la obligación de tenerlo, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes ala Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
7.Entregar oportunamente las actas de avance de obra en las fechas establecidas por la entidad contratante, de lo contrario un acta a destiempo, no alcanzaría a ser revisada, aprobada y por ende no se alcanzaría a pagar en la fecha posterior al corte que se haga en el acta.
8. Elaborar una bitácora de obra.
9. Cumplir con la programación establecida por la EDURI, anexar a cada solicitud de pago de las actas mensuales y soportes indicados por el supervisor del contrato.
10. Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
11.El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral - EDURI al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
12. Deberá acreditar el pago de la seguridad social integral en cumplimiento de la Ley 789 de 2002.
13. Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.
14. El Contratista deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga la EDURI conforme al Manual de Estilo de la Entidad.
15. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes.
16. Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción.
17. Cada mes, el Contratista se reunirá con la Interventoría para revisar el programa de Salud Ocupacional y hace en análisis del estado de la seguridad e higiene en relación con la ejecución del contrato y mantener un continuo control de los riesgos. Inmediatamente después de cada reunión el Contratista hará las revisiones que indique la Interventoría y tomará todas las acciones que sean necesarias para proceder en conformidad.
18. Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este

registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
19. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
20. EL CONTRATISTA deberá realizar las respectivas actas de entorno y vecindad, previo al inicio de las actividades del contrato así mismo, realizar su seguimiento y deberá realizar el respectivo cierre de éstas, para que esta manera se garantice que no haya afectación y si es del caso, se realice las respetivas correcciones,
21. Entregar previa aprobación de la supervisión la obra A LA EDURI, para lo cual deberán suscribir el acta de recibo a satisfacción y actualizar la póliza de calidad y estabilidad de la obra.
22. El contratista, deberá dentro de la ejecución del objeto contractual debe garantizar a su costa, eximiendo de todo costo a la EDURI del suministro, transporte, personal, maquinaria, herramienta, equipo menor y todo lo necesario para llevar a cabo de la mejor manera las actividades,
23. El contratista, deberá garantizar la señalización preventiva y correctiva garantizando la seguridad de los diferentes actores de la vía (peatones-ciclistas-vehículos, etc.
PARÁGRAFO 1: Cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte del esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad de la EDURI a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente estudio previo.

CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato
3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato.
5. Recibir la obra a través del acta de recibo a satisfacción.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante.
7. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio.
8. Verificar los documentos para legalización del contrato.
9. Efectuar la supervisión del contrato.

QUINTA: CRONOGRAMA, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS, El Contratista se obliga para con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral- EDURI, a ejecutar el objeto contractual en las

cantidades y precios plasmados en su propuesta económica la cual constituye parte integral del presente contrato y especialmente deberá aportar un cronograma de ejecución de la obra, una vez sea firmada el acta de inicio del contrato.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato se estima en la suma de **OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($807.347.044).,** precio que incluye impuestos, deducciones y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán con recursos de regalías. EL CONTRATISTA de este contrato, entiende y acepta que los pagos se encuentran sujetos a los desembolsos que de ellos realice el ente Municipal.
Parágrafo 1: EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI, para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, previa aprobación de las garantías requeridas en la Invitación y al cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad determinados por las autoridades competentes y ARL.

OCTAVA: FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante actas de avance parciales de obra, con el visto bueno del supervisor, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro, estos valores de desembolso estarán supeditados a la presentación de la cuenta de cobro y la facturación del costo de administración por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral Eduri. Es de anotar, que para el primer pago se requiere, allegar cronograma de trabajo.

NOVENA IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

DECIMA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el CONTRATISTA autoriza a la entidad CONTRATANTE para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido.

DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

DÉCIMA TERCERA: CAMBIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas o en este caso con los supervisores. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los mayores costos. Cuando el Contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del supervisor previo visto bueno del director técnico, si éste no los aprobare el Contratista se ajustará a los planos, actividades y especificaciones originales. Parágrafo Segundo: Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause AL CONTRATANTE debido a su infracción.

DÉCIMA CUARTA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito.

DÉCIMA QUINTA. CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual,

bajo su única responsabilidad y riesgo. LA EMPRESA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra DE LA EMPRESA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

DÉCIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

NOVENA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI NIT: 901.956.792-6	R-3 CONSULTRIV S.A.S N.I.T: 901-209.640-1 DIRECCIÓN: Carrera 57 C N°22-27, Los

DIRECCIÓN: Carrera 6 # 6 – 58 Palacio Municipal TELEFONO: 3148947796 E-MAIL: josegcorrea@hotmail.com; gerenciaeduri@gmail.com	Libertadores – Rionegro TELEFONO: 3207205087 E-MAIL: rconsultrivsas@gmail.com

VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN. La Empresa ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 01 de 2025 artículo 35, la supervisión del presente contrato estará en cabeza del Gerente General José Gerardo Correa Osorio, quien será delegado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTIAS: El contratista deberá allegar para su aprobación, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, las siguientes garantías con las coberturas de que tratan el numeral 5.5.1 y 5.7 siguientes de las Condiciones de Contratación, así: **Asegurado/ Beneficiario:** La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral "EDURI" con NIT: 901.956.792-6

Amparo	**Objeto del amparo**	**Porcentaje**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y estabilidad de la obra	Garantizar la estabilidad estructural, calidad técnica y durabilidad de la obra ejecutada	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Garantizar el pago de obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado a la obra	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato
Seriedad de la Oferta	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015	10 % del presupuesto oficial del proceso de selección	3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso contractual

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

VIGÉSIMA CUARTA. Los pagos se harán con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

C.D.P.	R.P.	VALOR
17	16	$ 807.347.044

PARÁGRAFO. Los documentos necesarios para la ejecución del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma del presente documento, incluida el acta de inicio suscrita tal como se estipula en la cláusula de las obligaciones. De no cumplirse con dicho término, se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la celebración del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de Sonsón- Antioquia, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE,

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Representante Legal
EDURI

EL CONTRATISTA,

LEIDY JOHANNA BEDOYA VILLEGAS
Representante Legal
R-3 CONSULTRIV S.A.S